EXPEDIENTE: PES/003/2026.

PARTE(S) DENUNCIANTE(S): [redacted]

PARTE(S) DENUNCIADA(S): MEDIOS DE COMUNICACIÓN CÓDIGO ROJO Y OTROS.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en término de los artículos, 223 fracciones X y XI y 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el diecisiete de noviembre de la presente anualidad, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número **DJ/1249/2026**, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual refiere que en atención a lo establecido por el artículo 434 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género, radicado por dicho Órgano Comicial bajo el número de queja **IEQROO/PESVPG/002/2026**.- -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio número DJ/1249/2026, así como el informe circunstanciado y demás constancias del Procedimiento Especial Sancionador relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo con la clave **PES/003/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en los artículos 434 y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta Presidencia si se cumplen los requisitos señalados en los preceptos mencionados, para el efecto de acordar lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -